

## SUELOS CONTAMINADOS

- Titulares de las actividades relacionadas en el **Anexo I** del REAL DECRETO 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.
- Empresas en las que se produzca, maneje o almacene más de 10 toneladas por año de alguna de las sustancia peligrosas incluidas en el RD 363/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y la clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas.
- Que se disponga de un almacenamiento de combustible para uso propio, según el RD 1523/1999, de 1 de octubre con un consumo anual medio superior a 300.000 litros y con un volumen total de almacenamiento igual o superior a 50.000 litros.